

RADICACION: 08001315300720230024100
PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: EDWIN FERNEY PASOS GOMEZ.
DEMANDADO: SOCIEDAD QUALIX INGENIERIA DE COLOMBIA SAS; KELLY DEL CARMEN TEJERA CASTILLO y VLADIMIR TEJADA MONTES.

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho señor Juez, el proceso de la referencia, con el escrito enviado por el Juzgado Once Civil del Circulo en Oralidad de Barranquilla.- Sírvase proveer

Barranquilla, Mayo 7 de 2024.

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, MAYO SIETE (7) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-

Visto el anterior informe secretarial, se observa que mediante correo electronico enviado por el Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla en Oralidad, el dia 3/05/24 a las 11:37 A.M. pone en conocimiento el oficio No. 269; mediante el cual comunica el embargo del remanente que decretara ese despacho dentro del proceso ejecutivo iniciado por JOSEPH MARIA ROMERO RICO CONTRA KELLY DEL CARMEN TEJERA CASTILLO y VLADIMIR TEJEDA MONTES; que cursa en ese despacho radicado bajo el No. 08001315301120240011300.

Razón por la cual esta agencia judicial de conformidad con lo dispuesto en el articulo 466 del Código General del Proceso, procederá a acoger el embargo del remanente ordenado.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

1. Téngase embargado y secuestrado del remanente y/o de los bienes que llegaren a desembargarse de propiedad de los demandados señores: KELLY DEL CARMEN TEJERA CASTILLO identificado con la C.C No. 57.417.687 y VLADIMIR TEJEDA MONTES identificado con la C.C No. 92.259.109; dentro del proceso ejecutivo seguido ante este despacho por EDWIN FERNEY PASOS GOMEZ; de conformidad con lo ordenado por el Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla, a travez del oficio No. 269 enviado via correo electronico el dia 3/05/24 a las 11:37 A.M.
2. Líbrese el correspondiente oficio comunicando que se acogió la respectiva medida.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMENEZ
Juez

A.J.G.B.